PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4600017331

CONTRATO NRO.	4600017331
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA	NETMASK S.A.S.
NIT.	900.590.270-7
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS PARA LA RED CORPORATIVA
VALOR INICIAL	MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS DE PESOS M.L. ($1.067.550.242) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL	MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS DE PESOS M.L. ($1.067.550.242) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	22/08/2024
TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
MODIFICACIÓN ACTUAL:	PRÓRROGA DEL PLAZO: DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025, SIN SUPERAR EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

Entre los suscritos a saber, **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.862.628, actuando en calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante Acta del 02 de enero de 2024 en concordancia con el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 y facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o de la dependencia que haga sus veces, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y, de otra parte, **SEBASTIAN CASTRILLON OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.131.094, quien obra en calidad de Representante Legal de **NETMASK S.A.S.** identificada con NIT. 900.590.270-7 quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4600017331 de 2024**, recomendada en Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios y en el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia, la que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente, la operación de los servicios de plataforma TIC, soporta todos los procesos y las áreas funcionales de la Gobernación de Antioquia. Uno de los componentes más importantes de la plataforma es la red de datos, la cual es indispensable para la operación diaria de los procesos institucionales y el medio de acceso a los datos y sistemas de la entidad; por lo tanto, se le considera un activo de información, y como tal, se convierte en objetivo de alto valor para atacantes informáticos, quienes buscan brechas de seguridad informáticas para cometer actos ilegales como acceso abusivo a sistemas informáticos, obstaculización ilegítima de sistemas informáticos, daño informático, y uso de software malicioso (todos ellos tipificados como delitos en el código penal por medio de la Ley 1273 de 2009).

2. Que el contrato 4600017331 de 2024, suscrito con NETMASK S.A.S cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS PARA LA RED CORPORATIVA", comenzó el 22 de agosto de 2024 por un valor de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS DE PESOS M.L. ($1.067.550.242) IVA incluido y

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

icontec ISO 9001 SC4887-1 IQNET

un plazo de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, según el informe de ejecución presentado por el supervisor del contrato con corte al 30 de septiembre de 2024, se registraba un avance del 41%, habiendo completado satisfactoriamente las actividades correspondientes a la Fase de Inicio y a la Fase de Diseño y Planeación.

4. Que, Siguiendo la planificación, se dio inicio a la fase de Implementación, durante la cual se completaron exitosamente todas las adquisiciones necesarias para el proyecto. En este contexto, NETMASK S.A.S entregó la totalidad de los equipos en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, lo que permitió iniciar el proceso de configuración de los equipos.

5. Que, durante la fase de implementación, se han presentado diversos retos técnicos inherentes a la plataforma ISE, que han afectado el ritmo de la ejecución, dichos problemas fueron escalados directamente al fabricante CISCO, con el objetivo de encontrar soluciones adecuadas y mitigar los impactos en el cronograma original.

6. Que la continuidad del contrato No. 4600017331 de 2024, garantiza seguridad de la información es una parte crucial de la ciberseguridad y se define como la protección de la información (datos) y los sistemas de información contra el acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción no autorizados con el fin de brindar confidencialidad, integridad y disponibilidad.

7. Que para cumplir con la necesidad anteriormente descrita, la supervisión del contrato sugiere PRORROGAR el contrato No. 4600017331 de 2024 por valor de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.067.550.242) IVA INCLUIDO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, ambas fechas inclusive, con el fin garantizar la seguridad de la entidad.

8. Que para garantizar los recursos de la prórroga, el CODFIS autorizó la constitución de la correspondiente Reserva Presupuestal mediante Acta del 6 de diciembre de 2024.

9. Mediante el Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, se determinó que las funciones para contratar las asumirá, a partir del 1 de enero de 2025, la SECRETARÍA GENERAL, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita: *"Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central"*; y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto referido con anterioridad, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el contrato 4600017331 de 2024 por un término **DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025**, ambas fechas inclusive, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, y según documentos anexos que hacen parte integral del presente documento.

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC4887-1

Por lo anterior la **CLAUSULA QUINTA** del contrato inicial quedará así:

> ***QUINTA. PLAZO:*** *El plazo para la ejecución del presente contrato es de SIETE (7) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 28 de febrero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

PARÁGRAFO. Una vez entre en vigencia el Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita: "Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central"; y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECTOR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto citado con anterioridad, Decreto que deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. Para la suscripción de la presente prórroga del contrato, EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente prórroga de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Prórroga No. 01 del contrato **No. 4600017331 de 2024**, se perfecciona con la suscripción de las partes. El contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

QUINTA: ADICION, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. De acuerdo con la Cláusula DÉCIMA "Garantías del Contrato", EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, teniendo en cuenta la ampliación del plazo contractual, de acuerdo con la presente prorroga. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

SEXTA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones y estipulaciones contractuales inicialmente establecidas.

SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1) Acta del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios y del Comité de Orientación y Seguimiento donde consta la recomendación de la presente prórroga, 2) Justificación de la prórroga, concepto presentado por el Supervisor del contrato, 3) Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4) Solicitud

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

icontec ISO 9001 SC4887-1 IQNET

de prórroga al Contrato, 5) Carta de aceptación, 6) Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma el 23 DIC 2024

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Contratante

SEBASTIAN CASTRILLON OSPINA
Representante Legal
NETMASK S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Camila Yepes Cano Profesional Contratista / Secretaría de Suministros y Servicios		23-12-24
Revisó/Aprobó:	León David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento / Secretaría de Suministros y Servicios		Dic 23/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC4887-1